

XII CAMPEONATO DE ASTURIAS DE INVIERNO PARA VETERANOS
XI MEMORIAL PEPE MONTES
AÑO 2016

Art. 1.- Organización.

La organización técnica, ejecución y coordinación de este Campeonato corresponderá a la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias.

Art. 2.- Comité de Competición del Campeonato.

Según lo estipulado en el Reglamento General y Técnico de Competición de la R.F.E.P.

Art. 3.- Jueces del Campeonato.

Serán designados por el Comité Técnico de Árbitros de la F.P.P.A.

Art. 4.- Lugar, fecha y hora.

- **Lugar:** Embalse de Santa Cruz de Trasona – Corvera de Asturias
- **Fecha:** 27 de febrero de 2016
- **Horario:** 13:00 horas

El horario podrá ser modificado en función del horario del XLIX Campeonato de Asturias de Invierno y de la 1ª Prueba de los Juegos Deportivos.

Art. 5.- Categorías.

- **KAYAKISTAS:** Hombre y Mujer Veterano/a
- **CANOÍSTAS:** Hombre Veterano

La categoría de Veteranos se adquiere en el año en que un deportista cumpla los 35 años de edad. Habrá diferentes grupos a partir de esta edad, comprendiendo cada grupo cinco años. Ejemplo: de 35 a 39 años, de 40 a 44 años, de 45 a 49 años, etc.

Cuando no exista el mínimo nº de palistas para poder competir en un grupo determinado (es decir 3 palistas de, al menos, 2 clubs distintos), éste se agrupará con el grupo anterior. Ejemplo: si solamente hubiera 2 palistas de 45 a 49 años, éstos participarían con el grupo de 40 a 44 años.

Art. 6.- Distancia.

Para todas las categorías y modalidades, se establece una distancia de 5.000 metros

Art. 7.- Participación e Inscripción.

Estos Campeonatos están abiertos a la participación de los palistas de las categorías que se detallan en el **artículo 5**, pertenecientes a los Clubes de Piragüismo del Principado de Asturias y a los clubes pertenecientes a otras comunidades autónomas.

Para que un Club pueda participar en este Campeonato, será obligatorio que cumpla los requisitos siguientes:

- a) Que el Club se encuentre en posesión de licencia en vigor, expedida por la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias u otra comunidad autónoma, antes de la finalización del plazo de cierre de inscripción establecida para este Campeonato.
- b) Será obligatorio que cada Club nombre, mediante autorización por escrito, a un Jefe de Equipo mayor de edad, en posesión de licencia en vigor, expedida por la F.P.P.A.
- c) El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, llevará consigo la no admisión del Club en cuestión para participar en este Campeonato.

Para que un palista pueda participar en este Campeonato, será obligatorio que cumpla los requisitos siguientes:

Los palistas pertenecientes a los Clubes que reúnan las condiciones expresadas en los apartados anteriores, deberán estar provistos de licencia de competición de 2015, expedida por la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias, antes de la fecha de cierre de inscripción de este Campeonato.

Cada club podrá inscribir, como titulares, en este Campeonato el número de palistas y embarcaciones que considere oportuno.

Aquellas embarcaciones que no figuren inscritas como titulares **no podrán participar**.

Las inscripciones deberán encontrarse en la Secretaría de la F.P.P.A., **antes de las 13:00 horas del miércoles 24 de febrero de 2016**

Es obligatorio hacerlas en los impresos que se adjuntan.

La remisión a la F.P.P.A. deberá hacerse por correo electrónico o fax, indicando en la 1ª hoja el número de páginas, incluida ésta, que envían. El correo electrónico o fax debe tener entrada en esta F.P.P.A. en la fecha y hora indicada, es decir, **antes de las 13:00 horas del miércoles 24 de febrero de 2016**, siendo rechazadas todas aquellas inscripciones que se reciban en la F.P.P.A. con posterioridad a la hora y fecha indicada.

Se ruega hagan las inscripciones a máquina o en letra de imprenta, haciendo constar el nombre y los dos apellidos de los palistas, así como el número del

Documento Nacional de Identidad y demás requisitos que se piden en las mismas.

Un palista sólo puede participar en su grupo de edad o en el inmediato inferior en el caso de que no exista el mínimo nº de palistas para poder competir en su grupo.

Art. 8.- Embarcaciones.

Las embarcaciones para los kayakistas serán las K-1 y para los canoistas las C-1.

Art. 9.- Salidas

Habrà una única salida para todas las categorías y modalidades.

Los competidores que no se encuentren puntualmente en la línea de salida portando la tarjeta de federado, la pala, dorsal y tablilla correspondiente, sea cual sea el motivo, quedarán automáticamente descalificados.

En las maniobras de alineación, el palista que no cumpla las órdenes dadas por el Juez Alineador, recibirá un aviso y será penalizado su Club con 10 puntos. En el caso de que infrinja de nuevo y reciba un segundo aviso, será penalizado con 2 minutos y su Club será penalizado con 20 puntos acumulables a los 10 primeros, si recibiera un tercer aviso, sería excluido de la carrera.

Art. 10.- Cierre de Control

1 minutos por kilómetro sobre el tiempo del primer clasificado

Art. 11.- Equipo Técnico.

Embarcaciones:

Las embarcaciones deberán cumplir las normas de pesos y medidas establecidas para las competiciones de Aguas Tranquilas en los Reglamentos de la R.F.E.P.

Todas las embarcaciones que se empleen en esta competición, obligatoriamente, tendrán que ir provistas de sistemas de flotabilidad, así como un sistema de fijación de tablillas para colocar la tablilla cuyo nº será el mismo que el del dorsal.

Será obligatorio el uso de tablillas, debiendo colocarse en la popa los kayak y en la proa las canoas

Palistas:

Los palistas cumplirán lo preceptuado en los Reglamentos de la R.F.E.P.

Además de la embarcación y la pala, los palistas participantes, deberán llevar el dorsal y la tablilla. El número de la tablilla y el del dorsal, obligatoriamente tiene que ser el mismo y han de ser perfectamente legibles desde la posición de los jueces y de acuerdo a las medidas establecidas en los reglamentos de competición de la FPPA.

En el momento de acceder los palistas al agua se realizará un control de licencias y uniformidad, así como uno de embarcaciones por el Árbitro correspondiente, por lo que será obligatorio que todos los palistas lleven visible su licencia, dorsal, tablilla y equipamiento correspondiente.

A efectos de identificación, el Juez Árbitro podrá solicitar, en cualquier momento, junto a la licencia de competición, el DNI., carné de conducir, pasaporte u otro documento que acredite de la personalidad del palista.

Art. 12.- Campo de Regatas.

El Organizador del Campeonato, facilitará a los clubes inscritos, plano del campo de regatas con la situación de los puntos de virada, línea de salida y meta.

Art. 13.- Pesaje y control de embarcaciones.

Un número de embarcaciones, de acuerdo con la decisión del Comité de Competición, deberán pasar el control de embarcaciones antes o después de cada prueba.

Art. 14.- Títulos.

Los títulos que se disputarán en el Campeonato de Asturias de Invierno para Veteranos por clubes e Individual, sólo serán otorgados aquellos cuya licencia es expedida por la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias, y son los siguientes:

Club Campeón de Asturias de Invierno para Veteranos.

Club Subcampeón de Asturias de Invierno para Veteranos.

Club 3^{er} Clasificado de Asturias de Invierno para Veteranos.

Palista Campeón de Asturias de Invierno para Veteranos en cada una de las categorías y modalidades.

Palista Subcampeón de Asturias de Invierno para Veteranos en cada una de las categorías y modalidades.

Palista 3^{er} clasificado de Asturias de Invierno para Veteranos en cada una de las categorías y modalidades.

Art. 15.- Clasificación por Clubes.

La suma de los puntos obtenidos por los palistas de cada Club, descontando las posibles penalizaciones, determinará su clasificación en el Campeonato.

Puntos por categorías:

El 1º sumará 100 puntos más 10 de bonificación.

El 2º sumará 99 puntos más 6 de bonificación.

El 3º sumará 98 puntos más 3 de bonificación.

A partir de este puesto irán decreciendo de uno en uno sin bonificación.

En caso de empate entre dos deportistas en alguna prueba de esta competición, se dará la misma puntuación y clasificación a los empatados.

En caso de empate entre dos clubes, se desempatará siguiendo el siguiente orden: Hombre Veterano K1 35-39, Hombre Veterano C1 35-39, Mujer Veterana K1 35-39, y así, sucesivamente, por este mismo orden en categorías y modalidad.

Art. 16.- Trofeos.

Los palistas Campeones de Asturias de Invierno en cada una de las Categorías y Modalidades, recibirán una medalla dorada, plateada los Subcampeones y bronceada los que ocupen el 3er. puesto.

Art. 17.- Recogida de trofeos.

Los palistas galardonados deberán recoger su trofeo, **inexcusablemente**, con el atuendo deportivo del Club al que representan.

En aquellos casos en que, por causas justificadas, los ganadores no puedan recoger el trofeo, será obligatorio que lo recoja el Jefe de Equipo, y en el caso de que tampoco fuera retirado por éste en el acto de entrega de trofeos, ya no se haría entrega, posteriormente, del mismo, quedando, además, sujeto a las posibles responsabilidades de carácter disciplinario en que pudiera incurrir, tanto el palista como el Jefe de Equipo.

Art. 18.- Reclamaciones.

Cualquier protesta referente al derecho de participación de un equipo, deberá ser presentada al Juez Árbitro.

Toda reclamación hecha en la competición deberá dirigirse, por escrito al Comité de Competición y entregada en propia mano al Juez Árbitro en un máximo de 20 minutos después de darse a conocer las clasificaciones o de que el Jefe de Equipo haya sido notificado de la decisión tomada en contra de su competidor o equipo y haya firmado el acuse de recibo.

Todas las protestas deberán ser hechas por escrito, y acompañadas de una tasa de **20 €**. Las tasas serán devueltas si se estima la reclamación.

Los participantes tendrán derecho de apelación, según los Reglamentos de la R.F.E.P., en forma y plazo.

Art. 19.- Reglamentación.

El Campeonato de Asturias de Invierno, se regirá en todos sus aspectos por las bases de competición establecidas en esta Invitación y en los casos no previstos, por los Reglamentos de la R.F.E.P.

Art. 20.- Otras normas.

La F.P.P.A. no se hace responsable de los daños que pudieran causarse a embarcaciones y demás material de los clubes participantes en este Campeonato, tanto en el transcurso de la competición como en el transporte a la misma.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

José Antonio Modino Turienzo